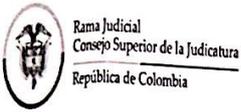


269



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., 15 SEP 2020  
Proceso No. 2018-971

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia ELSY ESPERANZA ESTEVEZ NUÑEZ se posesionó el día 20 de febrero de 2020 (fl. 235) pero no ha cumplido con lo ordenado por el Despacho, se ordena que por secretaria se requiera a la liquidadora, a fin de que justifique dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, las razones por las cuales no ha adelantado las diligencias de notificación por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso y adicionalmente, actualizar el inventario valorado de los bienes de deudor.

De otra parte, obre en autos los documentos militantes a folios (236 a 268) provenientes de la SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO NO. 024 CUANDO HOY A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. 16 SEP 2020

1.a (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_